



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

XIV LEGISLATURA

**DIPUTADO ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada, **REBECA ESPINOZA AGUILAR**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 101 fracción II de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, misma que se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de abril de 2018, el Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que el día de ayer fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

XIV LEGISLATURA

El objetivo principal de estas modificaciones tiene su origen en la necesidad de fortalecer a nivel del ley, los mandatos constitucionales relativos al derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación que tienen las niñas, niños y adolescentes, en virtud de que dichas tecnologías les permitirán integrarse y desarrollarse en la sociedad del conocimiento, lo que contribuirá a su aprendizaje y al mejoramiento de sus habilidades sociales, científicas y tecnológicas.

Concretamente se adicionaron dos nuevos artículos a la Ley General para establecer de manera expresa que el Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Así mismo se estableció que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

XIV LEGISLATURA

En este orden de ideas, nos corresponde ahora hacer las adecuaciones pertinentes en nuestra ley local de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Baja California Sur.

Es oportuno señalar que nuestra ley ya cuenta con un capítulo específico sobre esta materia denominado "**Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones**", el cual está integrado por un solo artículo en el que se señala que Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, y que para ello, las autoridades del Estado darán todas las facilidades a efecto de coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En razón de ello, con esta iniciativa se pretende adicionar dos nuevos artículos a este capítulo, cuyo contenido guarda correspondencia con las recientes modificaciones a la Ley General, que ya he mencionado en los párrafos anteriores.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

XIV LEGISLATURA

Como ya lo señalado en otras ocasiones el proceso de adecuación de las leyes locales con las leyes generales es siempre una tarea inacabada, sobre todo, cuando por alguna razón se modifica alguna porción normativa de las leyes generales que impacta en la regulación previamente establecida en las leyes locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 81 BIS y 81 TER al Capítulo Vigésimo Primero del Título Segundo de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur**, para quedar como sigue:

Artículo 81 Bis.- El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

XIV LEGISLATURA

Artículo 81 Ter.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**DIP. REBECA ESPINOZA AGUILAR
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**